



Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 005-2024-DIGA/TC**

Lima, 08 de febrero de 2024

**VISTOS**

El Informe N.º 003-2024-OSG/TC de fecha 24 de enero del 2024, remitido por la Oficina de Servicios Generales del Tribunal Constitucional y la Ley N.º 31953 Ley de Presupuesto Publico del Sector Publico para el Año Fiscal 2024; y,

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N.º 34 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el crédito presupuestario se destina exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestarias aprobadas conforme a la norma citada. Además, prescribe que cualquier actuación de las Entidades que genere gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los presupuestos, bajo sanción de nulidad;

Que, el segundo párrafo del numeral 10.5 del artículo 10º de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, señala que: “Las entidades constitucionalmente autónomas, las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, los gobiernos regionales y los gobiernos locales adoptan medidas de austeridad en materia de uso de vehículos, las cuales deben ser aprobadas mediante resolución de su titular (...). Dicha resolución se publica en la sede digital de las referidas entidades”;

Que, con la Resolución Administrativa N.º 211-2020-P/TC de fecha 03 de noviembre del 2020, se aprobó la Directiva denominada “Administración, uso y mantenimiento de la flota vehicular”, que incluye disposiciones sobre uso de la flota vehicular bajo criterios de racionalidad y austeridad.

Que, según lo establecido en el numeral 2.1.2 del apartado “2.1 Administración y asignación de los vehículos” de la directiva en mención, la flota vehicular se compone de todos los vehículos que se encuentran en el registro de patrimonio institucional en estado de operatividad, los mismos que deberán ser utilizados en forma correcta y eficiente para el cumplimiento de las funciones de servicio oficial y/o institucional correspondiente;

Que, a través del Informe N.º 003-2024-OSG/TC de fecha 24 de enero del 2024, la Oficina de Servicios Generales pone en conocimiento la actual flota vehicular en estado operativo y propone una nueva dotación en los vehículos operativos según el siguiente:





Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 005-2024-DIGA/TC**

N.º	PLACA	MARCA	MODELO	COLOR	DEPENDENCIA	GALONES MENSUALES
1	EGX-249	Faw	Honqi	Negro	Presidencia	95
2	EGA-053	Toyota	Avensis	Negro	Vice Presidencia	95
3	EGA-051	Toyota	Avensis	Negro	Magistrado	80
4	EGA-054	Toyota	Avensis	Gris	Magistrado	80
5	EGT-924	Toyota	Corolla	Azul	Magistrado	80
6	EGT-941	Toyota	Corolla	Negro	Magistrado	80
7	EGT-951	Toyota	Corolla	Plata	Magistrado	80
8	EGN-381	Toyota	Avensis	Negro	OSG	50
<b>Total</b>						<b>640</b>

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9º y 10º del Reglamento de Organización y Funciones del Tribunal Constitucional, aprobado mediante la Resolución Administrativa N.º 196-2022-P/TC y su modificatoria Resolución Administrativa N.º 084-2023-P/TC del 08 de mayo del 2023 el Presidente del Tribunal Constitucional ejerce la titularidad del pliego, correspondiéndole ejercer la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

Que, mediante el numeral 2.10 del artículo segundo de la Resolución Administrativa N.º 001-2024-P/TC, de fecha 08 de enero del 2024 rectificada con Resolución Administrativa N.º 020-2024-P/TC, se delega en la Directora General de Administración, en materia administrativa y gestión la facultad de adoptar medidas de austeridad en materia de uso de vehículos de conformidad con lo establecido en el numeral 10.5 del artículo 10 de la Ley N.º 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024;

En uso de las facultades conferida a esta Dirección, delegadas por la Resolución Administrativa N.º 001-2024-P/TC y 020-2024-P/TC;

**SE RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Dirección General N.º 012-2023-DIGA/TC de fecha 13 de marzo del 2023, que aprobó las medidas de austeridad aplicables para el ejercicio fiscal del año 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **APROBAR** las medidas de austeridad en materia de uso de vehículos aplicables para el ejercicio fiscal del año 2024:

Establecer en seiscientos cuarenta (640) galones la dotación mensual máxima de gasolina para el Pool de vehículos del Tribunal Constitucional, conforme al detalle propuesto por la Oficina de Servicios Generales, oficina encargada de su administración y control.





Tribunal Constitucional

**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL N.º 005-2024-DIGA/TC**

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría General, las Oficina de Contabilidad y Tesorería, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Logística, Servicios Generales y el Órgano de Control Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Tribunal Constitucional ([www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe))

Regístrese y comuníquese,

.....  
**LAURA PILAR DIAZ UGAS**  
Directora General de Administración  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL